De: Gloria Angelica Quiroga Rosero <quirogaroserogloriaangelica@gmail.com>
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 10:02
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MYA ABOGADOS <myabogados@hotmail.com>
Asunto: CURADOR AD LITEM Radicado 2019-00145-00

Su Señoría, acompañó con el presente el respectivo memorial de contestación de la demanda y enviada en simultánea al apoderado de la parte demandante, quien manifestó, no tener correo electrónico.

Atentamente,.

GLORIA ANGELICA QUIROGA ROSERO, T.P. No. 157.097 del C.S.J.

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ-VALLE
E. S. D.

Ref.: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 2019-00145-00

DEMANDANTE: AIDE LUCIA PLAZA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DELIO REYES

GLORIA ANGELICA QUIROGA ROSERO, portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 66.722.227 expedida en el municipio de Tuluá-Valle, con T.P. No. 157.097 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Calle 23 No. 32-14 en el Barrio Céspedes, en el municipio de Tuluá, Valle, República de Colombia, con celular: 3054885662 e E-mail: quirogaroserogloriaangelica@gmail.com, como correo electrónico para efectos de notificaciones vía on-line, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DELIO REYES**, dentro del proceso de la referencia, según designación hecha por su Honorable Despacho, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

ACÁPITE ESPECIAL:

Siendo como es la curaduría un encargo honroso, cuya designación, responsabilidad y transparencia, devienen de la Ley (Art. 47 del CGP) y que las resultas del proceso podrían llegar afectar los derechos de una persona que ni siquiera he llegado a conocer, informo al despacho que no ha sido posible establecer contacto con las personas indeterminadas cuya representación detento.

Precisada, la anterior consideración, contesto la demanda en la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEGUNDO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL TERCERO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso

AL CUARTO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso

AL QUINTO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEXTO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SÉPTIMO: No me consta, por lo que al estar en ejercicio de una curaduría en los términos antes señalados, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y AL DERECHO INVOCADO:

Su Señoría, en este proceso no tengo suficientes elementos de juicio para pronunciarme respecto de las pretensiones, ni contacto alguno con las personas cuya representación detento. Razones más que suficientes para manifestar que sí el demandante demuestra los hechos allegados en su escrito de demanda, no me opongo a que se declare lo solicitado, pues se trata de un derecho y así debe declararlo por su Señoría, de acuerdo a su leal saber y entender.

PRUEBAS:

Las que se tienen aportadas en el proceso y las que estime de oficio su Señoría.

ANEXOS:

Me permito anexar con la presente, lo enunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Articulo 96 y siguientes del CGP.

LUGARES PARA NOTIFICACIONES:

La suscrita, en calidad de **CURADOR AD LITEM**, en su domicilio profesional ubicado en la Calle 33 No. 43-39 del Barrio Lomitas en el municipio de Tuluá-Valle, con Celular y WhatsApp: 3054885662 e E-mail: quirogaroserogloriaangelica@gmail.com, como correo electrónico para efectos de notificaciones vía on-line.

El demandante: en el domicilio y demás indicados en la demanda, en la carrera 13 No. 25B-07 del barrio Playas en el municipio de Tuluá, Valle, sin correo electrónico.

El apoderado: Abogado **MOISES AGUDELO AYALA**, en la Secretaria del Despacho o al Correo electrónico: myabogados@hotmail.com para efecto de notificaciones judiciales .

Los Indeterminados: se desconoce su paradero e ignora su domicilio y residencia actual, como una dirección física o electrónica donde puedan ser citados.

Atentamente,

GLORIA ANGELICA QUIROGA ROSERO
C.C. No. 66.722.227 expedida en el municipio de Tuluá-Valle
T.P. No. 157.097 del C.S. de la Judicatura
CURADOR AD LITEM